



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00471-00

Proceso: Filiación extramatrimonial

En atención al memorial presentado por el demandado en el presente proceso mediante el cual realizó peticiones al Despacho, por ser procedente, se accederá a lo solicitado.

Consecuente con lo anterior, **SE ACEPTA LA RENUNCIA A TÉRMINOS** de traslado presentado por el demandado.

SE ACCEDE a lo peticionado en cuanto a que solo con la prueba de ADN, será suficiente para determinar la paternidad dentro del presente proceso, razón por la cual, se **FIJA FECHA** para la práctica de la **PRUEBA DE ADN** a realizar a la señora Yirleny Mosquera Palacios, en calidad de demandante, al señor Luis Ovidio Blandon Mena, en calidad de demandado y a la menor de edad Y. M. P., señalándose para el día:

- ✓ **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)** en el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. Ofíciense en tal sentido.

Se pone de presente que a la parte demandante se le concedió amparo de pobreza.

NOTIFIQUESE,

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d04792752c9dac433eae21b738326275da69d95ec1c2bffe4f449e98135539**

Documento generado en 09/05/2023 11:32:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>